OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TOGÜI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL**

ADICIÓN EN VALOR: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CERO CENTAVOS ($13.962.721,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**

INTERVENTOR: **CONSORCIO INTERVENTOR M.I NIT 901772037-2**

CONTRATO NÚMERO 4529-01-2023 DE 2023 ADICIONAL EN VALOR NUMERO UNO (1) AL CONTRATO NÚMERO **4529 DE 2023**. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el INVIAS, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedidas por INVIAS, quien, para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **CARLOS ENRIQUE BARRAGÁN MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.146.763 expedida en BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO INTERVENTOR M.I** identificado con **NIT. 901772037-2,** en su calidad de representante legal**,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representan se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denomina **EL INTERVENTOR**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente celebramos el contrato principal número **4529 DE 2023**, de fecha 21 de noviembre de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TOGÜI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante la plataforma SECOP II del 24 de noviembre de 2023. c) Que mediante oficio del 27 de Diciembre de 2023 dirigido por el Interventor al INVIAS - Territorial Boyacá, solicita la adición del contrato número 4529 DE 2023 por un valor **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CERO CENTAVOS ($13.962.721,00) MDA CTE** d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 27 de Diciembre de 2023, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, con visto bueno del Director Territorial e) Que por lo anterior cuenta con el visto bueno de la Territorial Boyacá. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 4529 DE 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - adicionar su valor en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CERO CENTAVOS ($13.962.721,00)**

MDA CTE. incluido IVA equivalentes a 12,04 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para un valor total acumulado de SESENTA Y NUEVE NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (**$69.960.582,00) MDA. CTE.** incluido IVA equivalente a 60.31 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CERO CENTAVOS ($13.962.721,00) MDA CTE.** Discriminados en los siguientes valores: a) Por valor básico de la obra, la suma de **- ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE PESOS** (**$11.733.379,00) MDA. CTE**. b) Por valor concepto de IVA, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($2.229.342,00) MDA CTE.** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 131523 de 11 de julio de 2023, y adicionado el dia 9 de noviembre de 2023 expedido por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CERO CENTAVOS ($13.962.721,00) MONEDA CORRIENTE**, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-0-2402041-02	**NACION**	10	$13.962.721,00
TOTAL			**$13.962.721,00**

CLAUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal **4529 DE 2023.**

Proyecto Elaboró: Daniel Andres Mariño
Revisión jurídica:Jeinny Rocio Casallas Marin – Abogada Caminos Comunitarios de la Paz Total
Revisión financiera: Guillermo Emiro Guatibonza Cely